

Resolución Jefatural



N.6 504 -2023-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 2 7 MAR. 2023

Visto: El Oficio Nº 099-2023-I.E "SF"/D, con registro 019-2023925538 en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martin.



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;



Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 21.03.2023, el Director encargado le la IE "Serafín Filomeno", pone en conocimiento a través del Oficio El Oficio Nº 099-2023-I.E "SF"/D, la solicitud del profesor NAPOLEON TARRILLO SILVA, quien solicitó licencia por fallecimiento de su mamá quien en vida fue la Sra. Teresa de los Ángeles silva Latorre, a partir del 20.03.2023 al 03.04.2023 por quince (15) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;



Resolución Jefatural



N.º 504 -2023-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 014-2023-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar directo (mamá), al trabajador que labora en la luriadiación de la Dirección Parisand de Edución

trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL	
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	Nº DÍAS	VIGENCIA
01	TARRILLO SILVA NAPOLEON, CM N° 1027373796, Profesor (Nombrado) (30hrs) I.E "SF" -Moyobamba Exp. 019-2023925538, con (12) fólios.	15		Fallecimiento de su mamá	15	20.03.2023 al 03.04.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U. E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION DE OPERACONES UNIDAS ELECTROPA 300 - MOYOBAMBA

Oficina de Operaciones
IDAS ESCUTORA 300. MOYOBAMBA
CERTIFICA Cue la presente es oppia fiel de differencia la vista

Octavio Segundo Lujan Ruiz BECRETAPHO GENERAL CM 10008044747 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OFIERACIONES

> C. Augusto Wider al Meléndez Arévalo Jefe de Operaciones U.E.300

AWMAJJ. O/EU 300. LARD/BIENESTAR.